INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA PARA LA CONTRATACION MEDIANTE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MC0092026HUI cuyo objeto es "**AMPARAR LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE FALLEZCAN ESTANDO EN SITUACIÓN DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS O ADOPTABILIDAD Y QUE SE ENCONTRABAN EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SRPA PARA LA VIGENCIA 2026"**. Se procede a realizar dicha verificación de la siguiente manera**:**

A los siete (07) días del mes de julio de 2026, la Dra. LYLIANA OME CANO Coordinadora del Grupo Jurídico y Contractual de la Regional Huila, el Doctor LUIS ALFONSO ROJAS UNI Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, estando dentro del plazo establecido en la invitación pública, procede a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso referenciado.
La verificación se efectúa conforme a los criterios habilitantes establecidos en los documentos del proceso, atendiendo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

Se realiza la revisión detallada de los documentos aportados por los proponentes, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la invitación. Esta evaluación se fundamenta en la información consignada en la propuesta y en los documentos soporte adjuntados por los oferentes en la plataforma secop II.

Propuestas presentadas:

PROPONENTE	NIT	Presentada	Oferta
FUNERALES EL CAMINO SAS	901246541-8	1/07/2026 11:10 AM	14.841.500
GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S BIC	900867923-9	1/07/2026 3:05 PM	11.280.000

VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Que se procedió a verificar la oferta económica presentada, que para el presente caso se realizó la suma total de los ítems ofertados.

El orden para evaluar desde el criterio económico corresponde a:

Orden	Proponente	Oferta

1	GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S BIC	$11.280.000
2	FUNERALES EL CAMINO SAS	$14.841.500

POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO[1]: Que, dentro del presente proceso no se presentaron ofertas por debajo del valor mínimo aceptable; en consecuencia, no se configura una situación que evidencie la existencia de un precio artificialmente bajo.

CAPITULO III DE LA INVITACION

CAPACIDAD JURIDICA

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Persona Jurídica: GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S BIC identificada con NIT. 900867923-9 Representante Legal KARLA VANESSA URBANO ACHAGUA C.C. No 1.006.557.000.

REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal	CUMPLE	
b. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE	
c. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación publica, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.	CUMPLE	
d. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los	CUMPLE	

[1] La regla consiste en que si después de la comparación se encuentran ofertas menores en un 20% o un mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad, se considerará que ofrecen precios artificialmente bajos

últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Invitación Pública. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 2, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.		
e. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	
f. Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	CUMPLE	
g. Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	CUMPLE	
h. Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
i. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	CUMPLE	
K. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra	CUMPLE	

forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.		
L. Certificado inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE	

OFERTA ECONOMICA:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Propuesta económica		NO CUMPLE – Causal de rechazo 2.7 – Numeral 8 de la invitación pública.

APLICACIÓN DE CAUSALES DE RECHAZO:

La propuesta presentada por el oferente GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S BIC no diligenció ni discriminó cada uno de los ítems detallados en la invitación pública y en los documentos que integran el presente proceso de selección, conforme al presupuesto oficial estimado.

El oferente debe observar los valores establecidos en el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo definidos en dicho documento.

En consecuencia, la propuesta incurre en causal de rechazo, aspecto que no admite aclaración ni subsanación.

CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
La persona natural o el representante legal del proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en el anexo Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien.	CUMPLE	

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a	CUMPLE	

satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso, en las que se acredite experiencia en la PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS o que se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.		

Se continua con la evaluación del siguiente orden de elegibilidad, en atención a lo establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía el cual estableció: "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Persona Jurídica: FUNERALES EL CAMINO SAS identificada con NIT. 901246541-8 Representante Legal ALEXANDER BRAVO ARTUNDUAGA C.C. No 12.264.815.

REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
j. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal	CUMPLE	
k. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE	
l. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), de la invitación publica, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.	CUMPLE	
m. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el	CUMPLE	

evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Invitación Pública. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 2, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.		
n. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	CUMPLE	
o. Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	CUMPLE	
p. Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	CUMPLE	
q. Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
r. Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- **ANEXO 9,** de la invitación pública	N/A	N/A
s. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	CUMPLE	
K. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra	CUMPLE	

forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM.		
L. Certificado inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE	

OFERTA ECONOMICA:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
b. Propuesta económica	CUMPLE	

CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
La persona natural o el representante legal del proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en el anexo Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien.	CUMPLE	

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso, en las que se acredite experiencia en la PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS o que se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	CUMPLE	

Una vez efectuado el análisis técnico y jurídico de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección objeto de la presente evaluación, se concluye que la oferta que ostenta el primer menor precio no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública de la referencia.

El resultado definitivo del proceso de evaluación será publicado a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico y Contractual

LUIS ALFONSO ROJAS UNI
Coordinador GIT Protección Especial y Autoridades Administrativas

Reviso componente técnico: Carlos Mauricio Motta Vargas / Contratista GIT Protección Especial y Autoridades Administrativas
Reviso componente jurídico: Laura Marcela Aristizabal Suarez – Abogada Contratista Grupo Jurídico y contractual